

Número d'expedient: PE 0197/10  
 Persona responsable: YIWEI WU  
 Normativa infringida: CAPTURAR, ABANS DE LA PRIMERA  
 VENDA, ESPÈCIES NO AUTORITZADES  
 Sanció 301€ a 60.000 €

Palma, 23 d'agost de 2012

**La directora general de Medi Rural i Mari**  
 Margarita Mercadal Camps

— o —

## Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

### 3.- Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 16792

*Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención dentro del marco de la convocatoria de subvenciones, derivadas de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios destinados a personas con discapacidad, aprobada por Resolución de día 8 de agosto de 2012.*

El pasado día 14 de agosto de 2012, se publicó la Resolución de día 8 de agosto de 2012, del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, por la que se convocaban subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios destinados a personas con discapacidad, aprobada por su resolución.

El punto 8.2 del anexo de esta Resolución establecía un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, dentro del marco de la mencionada convocatoria, a contar desde su publicación.

Por razón de la fecha de publicación y de la complejidad técnica de la convocatoria, se considera que el plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido es insuficiente.

De acuerdo con lo que dispone al artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración, a menos que haya un precepto que lo prohíba, puede de oficio ampliar los plazos establecidos y fijar uno nuevo que no exceda de la mitad del inicial, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros, notificándolo a los interesados.

Por el que se expone

#### RESUELVO

PRIMERO. Ampliar en 7 días naturales, a contar desde la publicación de esta Resolución, el plazo de 15 días para la presentación de solicitudes de subvención, establecido en el punto 8.2 del anexo de la Resolución de día 8 de agosto de 2012 (BOIB núm. 117, de 14 de agosto de 2012), del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, por la que se convocaban subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar gastos derivados del funcionamiento de determinados servicios destinados a personas con discapacidad.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003,

de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares., o alternativamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de agosto de 2012.

**El consejero de Salud, Familia y Bienestar Social.**  
 Antoni Mesquida Ferrando

— o —

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 16763

*Resolución del director de Espais de Natura Balear por la cual se publica la relación de convenios suscritos en el primer cuatrimestre de 2012 por Espais de Natura Balear.*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico deben remitir al Boletín Oficial de las Illes Balears, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con otra administración público com con una entidad privada.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears la relación de convenios de colaboración suscritos por Espais de Natura Balear en el primer cuatrimestre del año 2012:

- Convenio entre Espais de Natura Balear y el Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de las Illes Balears, para la realización de prácticas en empresas e instituciones para estudiantes de estudios oficiales de postgrado sin beca (masters y doctorado).

- Convenio entre Espais de Natura Balear y la Universidad Autónoma de Barcelona, de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en entidades colaboradoras para el cómputo de créditos.

Palma de Mallorca, 8 de agosto de 2012

**El director de Espais de Natura Balear**  
 José María Vicente Martorell

— o —

### 4.- Anuncios

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 16796

*Trámite de audiencia y de información pública del Proyecto de Decreto por el cual se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Kovacs para contribuir a la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de la Red Balear de Investigadores en Dolencias de la Espalda durante los años 2011 y 2012*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 b y 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, como también en el artículo 59.6 a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a audiencia y información pública el Proyecto de Decreto por el cual se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la

Fundación Kovacs para contribuir a la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de la Red Balear de Investigadores en Dolencias de la Espalda durante los años 2011 y 2012, durante un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, periodo en el cual se puede consultar el proyecto mencionado y el resto del expediente de elaboración de la norma en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, (Paseo de Sagraera, 2, Palma), como también, si procede, presentar alegaciones ante esta misma Secretaria General.

Palma, 28 de agosto de 2012

**La secretaria general**  
Catalina Ferrer i Bover

— o —

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 16762

*Notificación de los Acuerdos de Iniciación de los expedientes administrativos sancionadores por infracción de normas en materia de transportes.*

Ref. Iniciación. DG 16/12  
Sanciones FM/tm

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 DIAS (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente al de la presente publicación, para hacer efectiva voluntariamente la sanción, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de ésta se reducirá en un 25 por ciento; así como que el pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, dictándose a continuación resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento se hubiese tramitado de forma ordinaria y hubiera terminado mediante resolución expresa. La mencionada terminación del procedimiento se producirá en todo caso, salvo en aquellos supuestos en que lleve aparejada una sanción accesoria; todo ello de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 146.3 LOTT y en los artículos 210 párrafo cuarto y 213.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reformado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre (BOE núm. 273, de 15 de noviembre de 2006, en adelante, ROTT).

2º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Dirección General.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, y conocer la identidad del Instructor que ha sido nombrado en el Acuerdo de Iniciación a los efectos de recusación previstos en los artículos 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 3-04-2004 y BOE núm. 98 de 24 de abril de 2004) y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º El plazo máximo normativamente establecido para dictar resolución y notificarla es de un año a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, a tenor del artículo 50.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en rela-

ción con los artículos 146.2 párrafo tercero LOTT y 205 párrafo segundo ROTT. El transcurso de dicho plazo sin que se haya producido la resolución y notificación de la misma producirá la caducidad del procedimiento, dictándose a continuación la correspondiente resolución expresa de caducidad en aplicación del inciso final del párrafo segundo del artículo 205 ROTT, siempre que dicho procedimiento no se hubiese suspendido o paralizado por causa imputable al interesado, en cuyos casos se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que esté en suspenso o paralizado el procedimiento.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, de modificación de la anterior.

(Ver relación en la versión catalana)

Palma, 13 de agosto de 2012

**El Director General de Transportes**  
Juan Salvador Iriarte

— o —

Num. 16772

*Notificación de la Resolución de denegación de la ayuda del expediente N.BAL. 1.3.235 a nombre del Sr. José Monjo Estelrich con NIF: 43.062.703-X de la línea de ayudas per a inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad.*

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución de denegación por la que se deniega la ayuda para inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad solicitada con fecha día 26 de marzo de 2010, por el Sr. José Monjo Estelrich con NIF: 43.062.703-X que dio lugar al expediente NBAL 1.3.235, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 6 de agosto de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución de denegación:

1. Denegar la solicitud de concesión de una ayuda para inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad presentada el día 26 de marzo de 2010, por el Sr. José Monjo Estelrich con NIF: 43.062.703-X, por no cumplir con el requisito del apartado Tercero punto 7 de la Resolución de la Presidenta del Fogaiba de 16 de diciembre de 2009, por la cual se aprueba la convocatoria, para el año 2009, de las ayudas a inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad, por no estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2. Notificar la resolución de denegación al Sr. José Monjo Estelrich con NIF: 43.062.703-X, haciéndoles saber que de acuerdo a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Conseller de Agricultura, Medi Ambient i Territori, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 24 de agosto de 2012

**El Vicepresidente del Fogaiba**  
Lorenzo Rigo Rigo

— o —

Num. 16773

*Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Pesca núm. PE 0197/10*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean